

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de los trabajos
de Auditoria del Registro Contable de
Facturas previsto en el artículo 12 de la ley 25/2013.
Análisis ejercicio 2022

Expediente Ayuntamiento de Sagunto: 1290673C

Protocolo número: C-15.682

An independent member of

BKR
INTERNATIONAL

ÍNDICE

	Página
1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	2
2. OBJETIVO Y ALCANCE.....	2
2.1. NORMATIVA APLICABLE.....	3
3. CONSIDERACIONES GENERALES	4
4. RESULTADO DEL TRABAJO	4
4.1. REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA FACTURA ELECTRÓNICA	4
A. PRUEBAS RELACIONADAS CON LAS FACTURAS EN PAPEL	5
B. PRUEBAS SOBRE LA ANOTACIÓN DE FACTURAS EN EL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS (RCF) 10	
C. PRUEBAS SOBRE VALIDACIONES DEL CONTENIDO DE LAS FACTURAS.....	15
D. PRUEBAS RELACIONADAS CON LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS.....	16
D.1. SOLICITUDES DE ANULACIÓN	16
D.2. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LAS FACTURAS.....	16
E. PRUEBAS RELACIONADAS CON LAS OBLIGACIONES DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES EN MATERIAS DE CONTABILIDAD Y CONTROL	16
F. PRUEBAS DE REVISIÓN DE LA SEGURIDAD	17
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	18
CONCLUSIONES	18
RECOMENDACIONES	19
ANEXO I – DETALLE EVOLUCIÓN DE ESTADOS EXTRAÍDO AUTOMÁTICAMENTE DESDE SICALWIN	21

AUDITORÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN: FACTURA ELECTRÓNICA

Auditoría de verificación del apartado 3 del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Tal y como recoge el artículo 12.3 de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la normativa.

En este marco, el Ayuntamiento de Sagunto ha incluido, como parte de los trabajos a realizar en la *ejecución del contrato de servicios para la ejecución con la intervención general de los planes anuales de auditorías del sector público y local y colaboración con la ejecución del control financiero de subvenciones* formalizado con FAURA-CASAS AUDITORS, CONSULTORS, S.L, en el cual está incluida la actuación "Auditoría de sistemas para verificar que el Registro Contable de Facturas cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, correspondiente al ejercicio 2022".

2. OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo principal del presente informe se centra en verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo.

Se definen los objetivos siguientes, enfocados a verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo:

- Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
- Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.
- Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.
- Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.

- Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

El siguiente informe va encaminado a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

Igualmente, aunque en el informe se puedan incluir tablas con alguna información estadística para ilustrar los resultados, no está entre los objetivos la realización de un informe estadístico del funcionamiento de los registros contables de facturas.

El presente informe recoge las conclusiones, incidencias, notas explicativas y recomendaciones que se han considerado necesarias para resumir los trabajos realizados y mejoras que puede alcanzar el servicio. Como información complementaria, para los casos que se ha considerado necesario, se detalla aquellas debilidades en los circuitos y prácticas administrativas y contables, junto con nuestra propuesta para la mejora de las prácticas reseñadas.

En los trabajos de revisión se ha estudiado y evaluado aquellos procedimientos del control interno que hemos considerado necesarios atendiendo al alcance y la naturaleza del trabajo, sin que dicho estudio haya pretendido identificar necesariamente todas las debilidades que puedan existir, por lo que no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno de la entidad.

El trabajo se ha realizado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, que han comprendido la realización de aquellas pruebas selectivas y revisiones de procedimientos que se han considerado necesarias en cada caso para el examen de las distintas áreas.

2.1. NORMATIVA APLICABLE

La legislación básica y específica considerada para la realización de la fiscalización plena posterior ha sido la siguiente:

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (Ley 25/2013 FAcE).
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.
- Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el PGEFe.
- Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Sagunto (27.2, 43.3, 60.2 y 61).

3. CONSIDERACIONES GENERALES

El Ayuntamiento de Sagunto utiliza como Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas la plataforma FACE de la Administración General del Estado.

El aplicativo Sicalwin, es el programa informático de gestión económica, financiera y presupuestaria implantada en el Ayuntamiento.

Desde la intervención se nos manifiesta que, en el ejercicio 2022, el aplicativo de gestión económica, financiera y presupuestaria no contaba con el mantenimiento y asistencia al mismo por lo que no se pudieron realizar consultas al mismo sobre la operatividad existente en el mismo, por lo que el funcionamiento no ha sido el deseado y extrapolable en otras administraciones con el mismo funcionamiento.

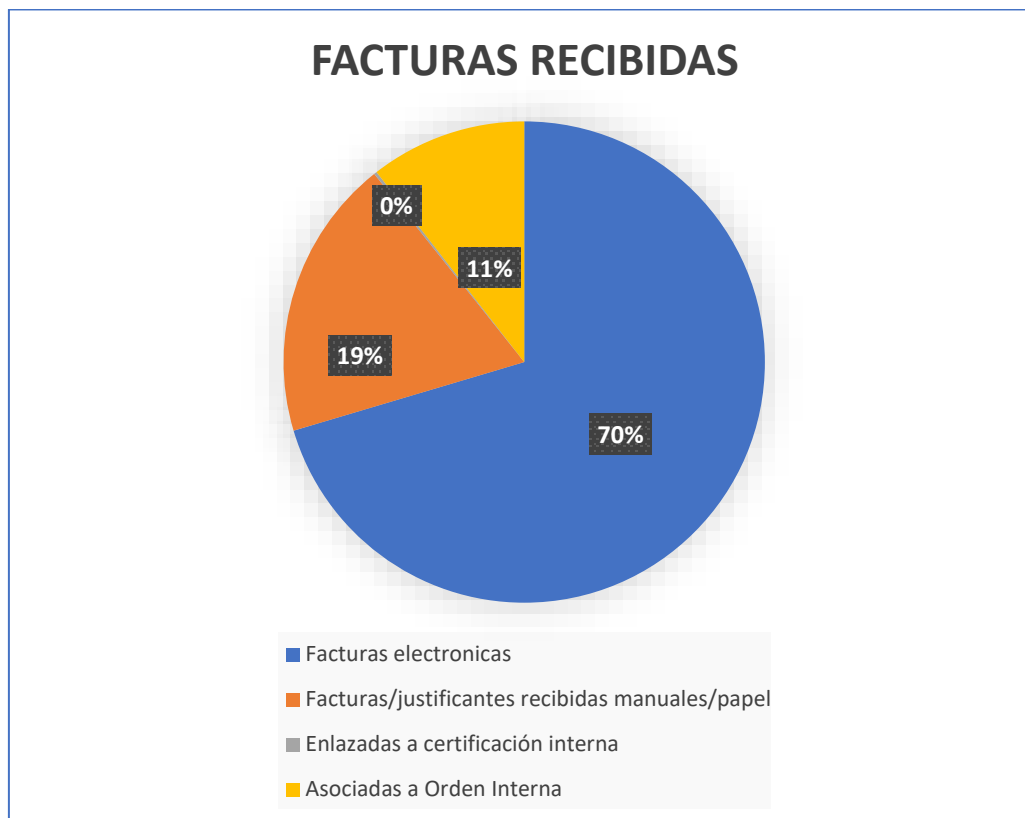
A partir del 1 de enero del 2023, el Ayuntamiento de Sagunto ya cuenta con soporte técnico y mantenimiento.

4. RESULTADO DEL TRABAJO

4.1. REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

A partir de la información facilitada en el periodo del 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022, habría recibido un total de 6.851 facturas, de las cuales 5.926 han sido registradas y contabilizadas en el Registro Contable de Facturas, 2 presentan estado "Enlazada a certificación interna", 466 se encuentran "asociadas a orden interna" 423 han sido administrativas anuladas rechazadas y/o devueltas al proveedor y 34 están pendientes de aplicar al presupuesto.

De las 5.926 facturas registradas en el registro contable de facturas 4.949 han sido presentadas por la Plataforma de la Factura Electrónica, 342 han sido presentadas en papel y 635 se trata de justificantes.



En los siguientes apartados se determinan las incidencias y observaciones que se ha establecido de los trabajos de verificación sobre si los registros contables de facturas del Ayuntamiento de Sagunto cumplen con las condiciones establecidas en la Ley 25/2013.

A. PRUEBAS RELACIONADAS CON LAS FACTURAS EN PAPEL

El procedimiento de tramitación de facturas en papel en el Ayuntamiento de Sagunto se inicia con la presentación de la factura por el tercero en el registro general del Ayuntamiento o mediante la recepción física en el departamento de contabilidad-intervención. El personal del Ayuntamiento (registro o intervención) escanea la factura, generando un PDF valido, convirtiéndola en electrónica. Cabe destacar que la entidad no considera facturas electrónicas aquellas recibidas en PDF por correo electrónico, ya que no se consideran que tengan un formato valido.

En el momento que la factura se ha convertido a PDF por el personal autorizado, se registra en la Plataforma Administrativa Electrónica y entraría al circuito habitual de la tramitación de facturas. Se recomienda implantar una adecuada interconexión entre la Plataforma Administrativa Electrónica (Seipualba) y la Plataforma Contable (Aytos-Sicalwin) con el fin de evitar dilaciones temporales.

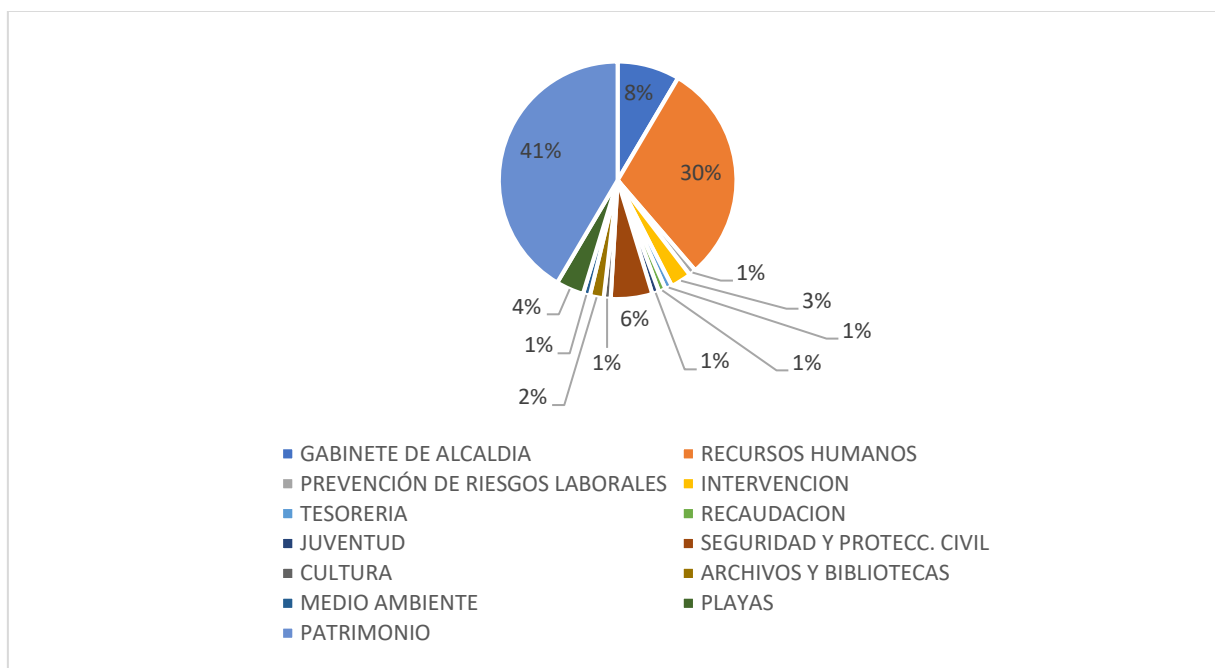
El Ayuntamiento ha recibido 816 facturas en papel o en formato web, 342 han sido contabilizadas y tramitadas de forma ordinaria, 466 se trata de facturas asociadas a orden interna y 8 han sido devueltas al proveedor.

Respecto a la anualidad del 2021, se redujo la presentación de las facturas contabilizadas y tramitadas en papel de forma ordinaria del 51,27 %. (667 facturas contabilizadas en el ejercicio anterior frente a las 342 del ejercicio objeto de análisis.) Cabe destacar la disminución de la tramitación de facturas en papel y, como consecuencia, la tramitación de facturas electrónicas.

Se han efectuado comprobaciones sobre el cumplimiento de los preceptos que la Ley 25/2013 determina sobre la posibilidad de efectuar la emisión y presentación de las facturas en papel. Con respecto a dichas comprobaciones hay que indicar:

- La Entidad no dispone normativa propia adicional a la Ley 25/2013 que regule reglamentariamente las facturas que estarían excluidas de poderse expedir y remitir por factura electrónica.
- La entidad ha recibido, registrado y contabilizado 398 facturas expedidas por entidades con personalidad jurídica en papel, si bien, únicamente 106 facturas incumplen la normativa sobre la obligatoriedad del uso de la factura electrónica y su presentación a través del punto general (artículo 4 Ley 25/2013), ya que las 292 facturas restantes, corresponden a justificantes presentados por habilitados de caja fija.

La distribución por áreas, de las 106 facturas que incumplen la normativa sobre la obligatoriedad del uso de la factura electrónica y su presentación a través del punto general, sería la siguiente:



En la siguiente tabla se resumen las facturas emitidas según el tipo de entidad que las ha emitido:

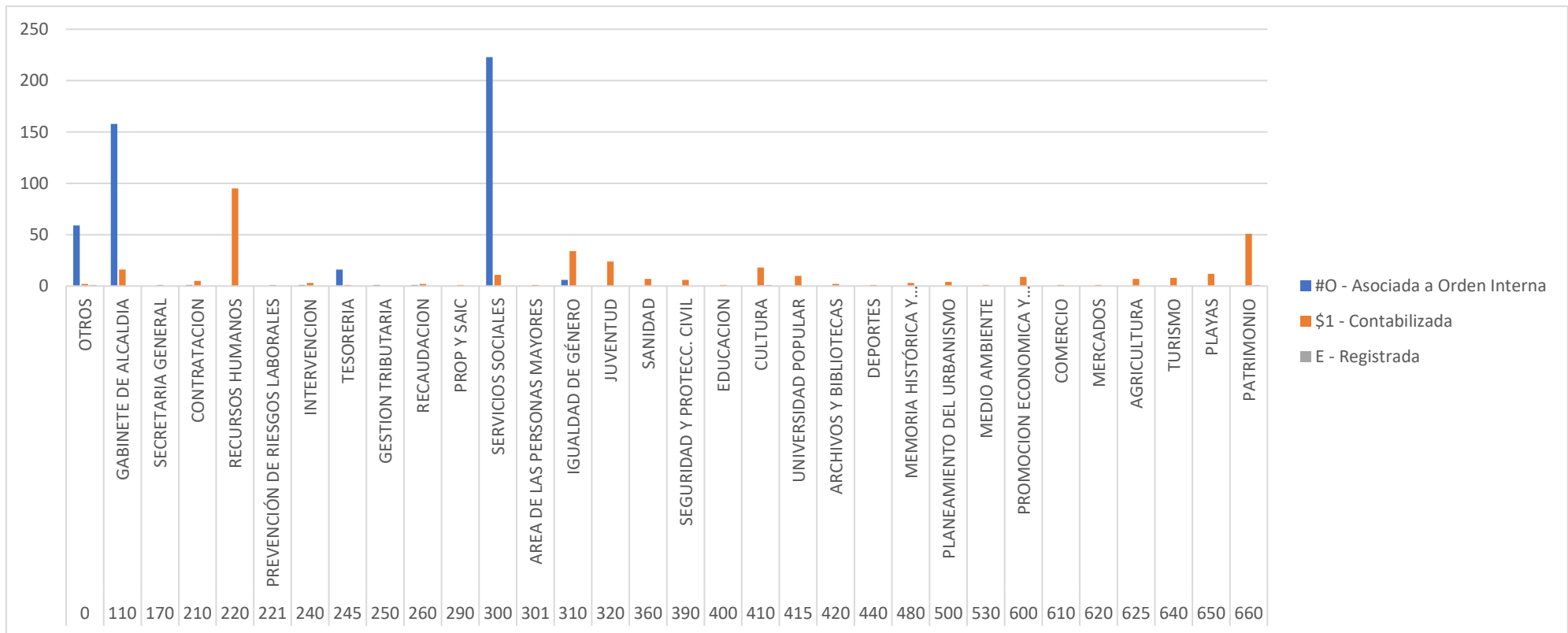
Tipo de entidad que factura	Facturación exceptuada según art. 4 Ley 25/2013	Facturación obligatoria según art. 4 Ley 25/2013
Asociación (G)		17
Comunidad de Bienes (E)	5	
Comunidad de Propietarios (H)	14	
Corporación Local (P)		87
Empresa no definida (V)	-	
Entidad No Residente (W)	-	
OO AAEE y CCAA (S)	31	
Organismo Público (Q)		20
Persona Física	360	
Sociedad Civil (J)		1
Varios	-	
Sociedad Anónima (A)		142
Sociedad Limitada (L)		118
UTE (U)		-
Sociedad Cooperativa (F)		13
TOTAL	410	398

- En la siguiente tabla se observa la evolución mensual de la emisión de facturas en papel:

Facturas presentadas en papel	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL 2019
Facturación no obligatoria	0	20	11	38	35	14	29	37	9	18	57	142	410
Facturación obligatoria	0	4	9	53	35	3	44	29	3	28	41	149	398
Total general	0	24	20	91	70	17	73	66	12	46	98	291	808

- En la tabla anterior se observa que, el número total general de facturas recibidas en papel de los dos últimos trimestres es superior al de los dos trimestres anteriores, coincidiendo a su vez, con la evolución de la presentación de facturas en papel de entidades que están obligadas a presentar factura electrónica.

La distribución por áreas sería la siguiente:



En base a lo anterior y con relación a las deficiencias detectadas en párrafos anteriores, la entidad debe establecer un control en la recepción y registro de las facturas, de manera que sean rechazadas las facturas en papel y las facturas procedentes de entidades que por su forma jurídica tienen la obligación de presentar factura electrónica.

- Todas las facturas presentadas en papel que se registran en el Registro Contable de Facturas guardan la información citada en el artículo 5.3 Orden HAP/492/2014.

B. PRUEBAS SOBRE LA ANOTACIÓN DE FACTURAS EN EL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS (RCF)

Según establece la Ley 25/2013 en sus artículos 9.1 y 9.2, todas las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente Punto general de entrada de facturas electrónicas serán remitidas electrónicamente al registro contable de facturas que corresponda, el cual, al recibirla, la anotará en el registro contable de facturas dará lugar a la asignación del correspondiente código de identificación que coincidirá con el de la Plataforma de Entrada de Facturas Electrónicas.

A su vez, el artículo 7 establece que el órgano administrativo destinatario de la factura debe ser responsable de su archivo y custodia, aunque puede optar por utilizar el Punto General de Entrada de Factura Electrónica como medio de archivo y custodia.

En el caso del Ayuntamiento de Sagunto, las pruebas de auditoria se han realizado únicamente sobre la Oficina Contable del Ayuntamiento de Sagunto, extrayéndose del listado proporcionado por la Plataforma FACE, el cual incluye las facturas del Ayuntamiento de Sagunto, con numero de Oficina Contable L01462205, las facturas del Consell Local Agrari, con numero de Oficina Contable LA00001501 y las facturas de Aigües de Sagunt con numero de Oficina Contable LA0001503.

La información relativa al número de facturas que se encuentran en cada uno de los estados de FACE, la proporciona FACE a través de distintas consultas realizadas:

- Registrada (1200). Las que se encuentran en el estado "registradas" en FACE están a disposición de SICALWIN pero aún no han sido descargadas. En esta situación no se encuentra ninguna factura en el momento de la consulta.

- Registrada en Registro Contable de Facturas (1300). La situación "registradas en registro contable de facturas" supone que ya se han descargado, aunque pueden no haber superado los filtros que realiza SICALWIN, motivo por el cual las rechaza y las envía a la bandeja de "incidencias".

- Recibida en destino (2100) - incluye el estado "verificada en RCF" (1400) -. Las facturas que entran en FACE se tramitan en firmadoc para la validación de los bienes o servicios recibidos y una vez conformados, en SICALWIN comienza la tramitación administrativa interna conforme lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de

los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Conformada (2300). Facturas pendientes de contabilizar

- Contabilizada la obligación reconocida. Son aquellas facturas pendientes de pago.

- Pagada (2500).

- Anulada (3100). Las facturas en situación de "anulada".

- Rechazada (2600). Se incluyen aquellas que se rechazan automáticamente al llegar a FACe por algún incumplimiento legal y las que son incorrectas que se detectan una vez y ya han sido registradas en SICALWIN.

En relación con lo anterior, se ha podido comprobar lo siguiente:

- Las facturas electrónicas que figuran en el listado extraído de la Plataforma de Entrada de Facturas Electrónicas se encuentran en la base de datos del propio Registro Contable de Facturas.
- No figuran facturas electrónicas retenidas en el Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas.
- Respecto al plazo medio de inscripción de facturas, se ha podido verificar que:
 - El tiempo medio transcurrido desde la inscripción de facturas en FACe hasta la entrada en RCF se puede considerar inmediato.
 - El tiempo medio transcurrido desde el registro de la factura en RCF hasta que ésta es verificada es de 863,71 horas.
 - El tiempo medio transcurrido desde que la factura es verificada hasta que ésta es recibida en destino es de 1.063,60 horas.
 - El tiempo medio transcurrido desde que la factura es recibida en destino hasta que ésta es conformada es de 458,94 horas.
 - El tiempo medio transcurrido desde que es conformada la factura hasta que ésta es contabilizada es inmediato.
 - El tiempo medio transcurrido desde que es contabilizada la factura hasta que ésta es pagada es de 1.032,26 horas.

El análisis por áreas sería el siguiente:

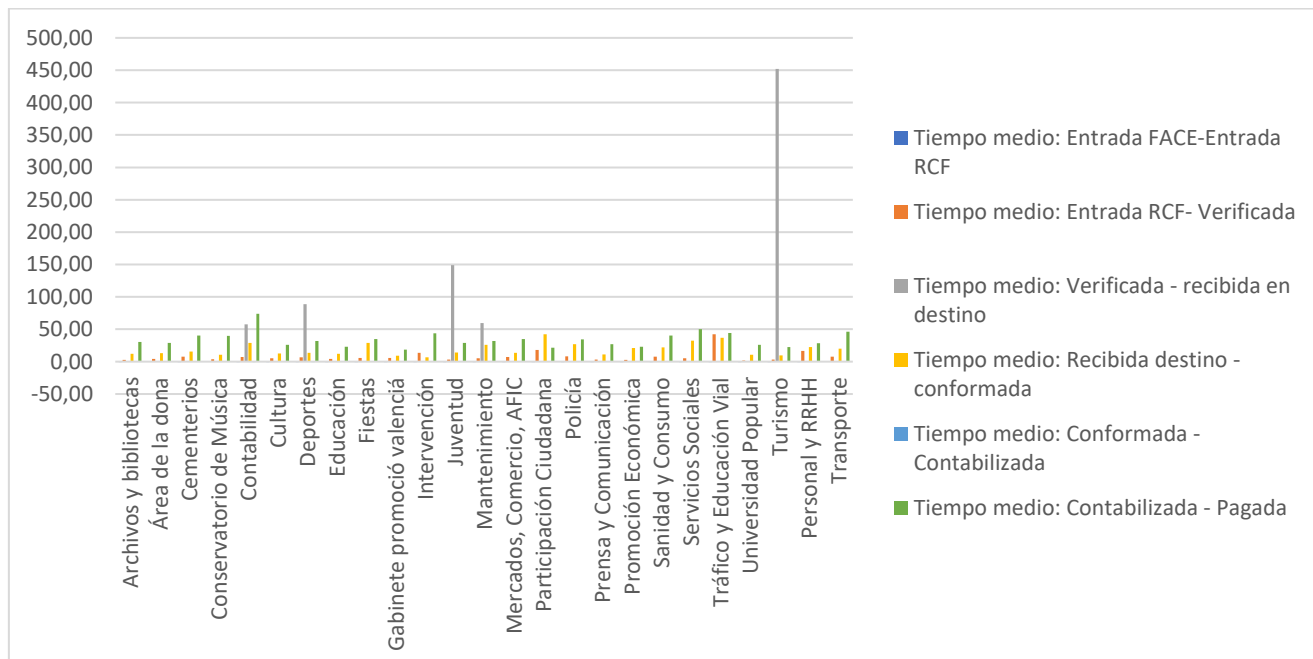
Etiquetas de fila	Tiempo medio: Entrada FACE- Entrada RCF	Tiempo medio: Entrada RCF- Verificada	Tiempo medio: Verificada - recibida en destino	Tiempo medio: Recibida destino - conformada	Tiempo medio: Conformada - Contabilizada	Tiempo medio: Contabilizada - Pagada
Archivos y bibliotecas	0,00	2,91	0,00	12,31	0,00	30,24
Área de la dona	0,00	4,29	0,00	13,31	0,00	28,97
Cementerios	0,00	7,62	0,00	15,55	0,00	40,22
Conservatorio de Música	0,00	3,81	0,00	10,64	0,00	39,93
Contabilidad	0,00	7,24	57,38	28,96	-0,07	73,75
Cultura	0,00	5,29	0,00	12,85	0,00	26,10
Deportes	0,00	6,77	88,71	13,75	-0,02	31,96
Educación	0,00	4,37	0,00	11,89	0,00	23,22
Fiestas	0,00	5,58	0,00	29,12	0,00	34,81
Gabinete promoció valenciá	0,00	5,85	0,00	9,15	0,00	18,55
Intervención	0,00	13,51	0,00	6,65	0,00	43,76
Juventud	0,00	3,25	149,04	14,29	0,00	28,71
Mantenimiento	0,00	5,18	59,60	25,98	0,00	31,80
Mercados, Comercio, AFIC	0,00	7,05	0,00	13,69	0,00	34,94
Participación Ciudadana	0,00	17,93	0,00	42,25	0,00	21,42
Policia	0,00	8,10	0,00	27,12	0,00	34,41
Prensa y Comunicación	0,00	3,10	0,00	11,08	0,00	26,73
Promoción Económica	0,00	2,73	0,00	20,93	0,00	22,84
Sanidad y Consumo	0,00	7,85	0,00	22,18	0,00	40,35
Servicios Sociales	0,00	5,16	0,00	32,52	0,00	50,41
Tráfico y Educación Vial	0,00	42,15	0,00	36,68	0,00	44,16
Universidad Popular	0,00	1,83	0,00	10,61	0,00	26,18
Turismo	0,00	2,98	451,91	9,77	0,00	22,63
Personal y RRHH	0,00	16,77	0,00	22,68	0,00	28,31
Transporte	0,00	7,69	0,00	19,78	0,00	46,07
Total general (en días)	0,00	6,23	53,34	22,07	-0,02	44,16
Total general (en horas)	-0,01	149,45	1.280,19	529,65	-0,52	1.059,82

Del análisis realizado con relación a la evolución de estados de las facturas, del listado extraído de la plataforma FACE, cabe destacar lo siguiente:

- El área que presenta un mayor tiempo medio transcurrido desde el registro de la factura en RCF hasta que ésta es verificada es Trafico y Educación Vial.
- El área que presenta un mayor tiempo medio transcurrido desde que la factura es verificada hasta que ésta es recibida en destino es Juventud.

- El área que presenta un mayor tiempo medio transcurrido desde que la factura es recibida en destino hasta que ésta es conformada es Participación Ciudadana.
- Las áreas que presentan un mayor tiempo medio transcurrido desde que es contabilizada la factura hasta que ésta es pagada son Contabilidad, Servicios Sociales, Transporte, Trafico y Educación Vial e Intervención.

Por áreas, la evolución de tiempos medios, gráficamente, sería la siguiente:



A su vez, SICALWIN presenta una funcionalidad que presenta de forma automática el cálculo por meses de los tiempos medios del listado descargado desde la plataforma FACE. Se incluye la información obtenida en el ANEXO I.

- Para constatar que el RCF almacena y custodia las facturas anotadas, se ha realizado una muestra aleatoria tanto de facturas en papel como de facturas electrónicas.

MUESTRA FACTURAS EN PAPEL

Nº Entrada	Fecha	N.º de Documento	Importe Total	Tercero	Nombre
F/2022/2139	26/05/2022	2022/0003	79.682,00	P4600022J	CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE VALENCIA
F/2022/5680	19/12/2022	015	12.723,15	44799230Z	BONAQUE ALANDI, SERGI
F/2022/4834	11/11/2022	2022/16657-58	826,40	B61534897	GOTICOHOTEL SL
F/2022/2189	27/05/2022	2022/1221096418	297,55	A82919945	HOTEL VINCCI SOMA
F/2022/3430	26/08/2022	2022/1	92,95	B86814217	IL PEZZO DI GIUSEPPE

MUESTRA FACTURAS ELECTRÓNICAS

Nº Entrada	Fecha Registro FACE	N.º de Documento	Importe Total	Tercero	Nombre
REGAGE22e00056834583	12/12/2022 16:02	FVTA461 461N210002	642.970,38	A03176286	DOALCO, S.A.
REGAGE22e00029878900	12/07/2022 12:05	PUB 93	135.782,15	B98257116	VICTOR TORMO, S.L.
REGAGE22e00047062357	20/10/2022 16:53	Emit- 212021	48.605,02	U05510714	UTE SAGUNTO 2018 (ELECTROMUR S.A. Y ELECTRONIC TRAFIC S.A. UNION TEMPORAL EMPRESAS)
REGAGE22e00023291082	08/06/2022 10:23	Emit- 67	18.024,16	44797187H	ANDER GORDO PEREZ
REGAGE22e00003421050	09/02/2022 22:16	Emit- 23	11.761,81	Q4601105B	ENTIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DE LA GENERALITAT (EIGE)
REGAGE22e00058488507	20/12/2022 17:33	21 020	7.531,00	G46057709	SOCIEDAD MUSICAL LIRA SAGUNTINA
REGAGE22e00034061444	04/08/2022 12:37	FVTA461 461N210036	594.206,06	A03176286	DOALCO, S.A.
REGAGE22e00029979030	12/07/2022 17:31	108200028	514.243,70	A03176286	DOALCO, S.A.
REGAGE22e00003774767	14/02/2022 15:21	CT2100136 1	481.172,04	A03176286	DOALCO, S.A.

La muestra seleccionada ha sido verificada y no se han observado incidencias. El resultado se muestra en la siguiente tabla:

N.º Total de facturas anotadas en RCF	5.948
N.º total de facturas en papel seleccionadas para comprobar visualmente	5
N.º total de facturas electrónicas seleccionadas para comprobar visualmente	9
N.º de facturas comprobadas con errores	5
% de facturas comprobadas con errores	35,71%

- De la muestra de facturas seleccionadas en papel se pone de manifiesto **la ausencia del código DIR-3**, detectándose como incidencia en la totalidad de las facturas revisadas.
- La relación de facturas extraídas de la Plataforma FACE no presenta los motivos de los rechazos de las facturas. La relación de facturas extraída del Registro Contable de Facturas de la entidad tampoco dispone los motivos de rechazo o anulación de las facturas.

Análisis de las facturas que presentan Otros Estados en el Registro Contable de Facturas

El análisis del RCF ha puesto de manifiesto 34 facturas que tienen asignado un estado denominado *Pendiente de Aplicar al Presupuesto*, 466 facturas que tienen asignado un estado denominado #O asociado a orden interna y 2 facturas que tienen estado Enlace a certificación interna.

El estado #O asociado a orden interna, son facturas correspondientes a justificantes de pago correspondientes a caja fija y que, por tanto, se tratan de documentos probatorios de valor presentados en formato de papel.

Respecto al ejercicio anterior, se ha observado un aumento del 25,94%.

Ayuntamiento de Sagunto

Informe definitivo Auditoría del Registro Contable de Facturas. Ejercicio 2022

El estado \$2 *Enlace a certificación interna* se trata de certificaciones de obra enlazadas a facturas.

Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Fecha entrada plataforma
F/2022/2598	20/06/2022	11.304,95	B46196713	MONTAJES ELECTRICOS DE LEVANTE, S.L.	ML EXCAVACION ZANJA 1300X1000 / ML RETIRADA MATERIAL DE OBRA / M3 HORMIGON HM20 / ARQUETA ALUMBRADO 2.80X1.40X1.50 / M2	20/06/2022 19:52
F/2022/3362	03/08/2022	76.555,74	A33591611	HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.	AFECCIÓN 01	03/08/2022 18:30

C. PRUEBAS SOBRE VALIDACIONES DEL CONTENIDO DE LAS FACTURAS

Se ha procedido a realizar las pruebas que verifican que los sistemas de información contable se ajustan a las reglas de validación contenidas en el anexo II de la Orden HAP/1650/2015.

Se ha constatado lo siguiente:

- El Registro Contable de Facturas rechaza de forma automática copias o duplicados de facturas ya registradas.
- La entidad ha manifestado que en el ejercicio 2022 no se han tramitado endosos.
- Las facturas presentan las divisas especificadas, en euros.
- Los importes totales de las líneas relativos al coste total son numéricos y están redondeados a dos decimales, como resultado del producto del número de unidades por el precio unitario
- Los importes totales brutos antes de impuestos son positivos.

La relación de facturas facilitada por la entidad no incluye los importes desglosados que componen el importe total de las facturas, si bien, se ha seleccionado una muestra de facturas y se ha comprobado que:

- Los importes brutos de las líneas son el resultado de restar del coste total los descuentos, y de sumar los cargos, todos ellos numéricos y con dos decimales.
- Los importes totales de las facturas son los importes totales brutos antes de impuestos más los importes totales de impuestos repercutidos menos el importe total de impuestos retenidos.

D. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas

D.1. Solicitudes de anulación

Según lo establecido en el artículo 8 de la orden HAP/492/2014, se debe tomar nota en el Registro Contable de Facturas de las solicitudes de anulación cuando se reciba una solicitud del presentador.

En el caso del Ayuntamiento de Sagunto, se ha comprobado que no figura ninguna solicitud de anulación en el listado facilitado.

D.2. Suministro de información sobre el estado de las facturas

El artículo 9 de la orden HAP/492/2014 establece que el proveedor o el presentador de las facturas tendrá derecho a conocer los siguientes estados de la factura:

- Si ha sido registrada en el registro contable de facturas
- Si ha sido contabilizada la obligación reconocida
- Si ha sido pagada; anulada; y rechazada.

Las comprobaciones efectuadas permiten concluir que el proveedor mediante consultas en la plataforma de la factura electrónica puede comprobar el estado de la factura correspondiente.

E. PRUEBAS RELACIONADAS CON LAS OBLIGACIONES DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES EN MATERIAS DE CONTABILIDAD Y CONTROL

El artículo 10 de la Ley 25/2013 establece que el órgano competente en materia de contabilidad deberá efectuarse requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, elaborando un informe trimestral con las que llevan más de tres meses en esta situación. Este informe deberá enviarse dentro de los 15 días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Igualmente, el artículo 12.2 de la mencionada Ley indica que el órgano de control interno deberá elaborar un informe anual en el que se evalúe el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Con el objetivo de comprobar que la entidad ha dado conformidad al artículo 10 de la Ley 25/2013, se ha comprobado lo siguiente:

- El aplicativo de la entidad no dispone controles automatizados que alerten al personal de aquellas facturas pendientes del reconocimiento de la obligación, si bien se realizan de forma manual desde la intervención de la entidad.
- La entidad dispone de los informes trimestrales donde reflejan la morosidad en las operaciones comerciales.

F. PRUEBAS DE REVISIÓN DE LA SEGURIDAD

El artículo 12 de la Orden HAP/492/2014 establece una serie de requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del RCF.

Según la guía de a IGAE, en el marco de la auditoría de sistemas se deben realizar las siguientes comprobaciones, mediante el examen de documentación existente, como pueden ser auditorías previas, o mediante entrevistas con el personal correspondiente:

- a) Verificar que el sistema consta de medidas de redundancia y que se publica la disponibilidad horaria del sistema en la sede electrónica correspondiente.
- b) Constatar que se cumple la normativa vigente en materia de protección de datos.
- c) Verificar que se cumple con la política de seguridad del organismo que tenga atribuida la función de contabilidad y que la acreditación de usuarios cumple con sus procedimientos establecidos teniendo acceso en cada caso únicamente a las facturas que tengan necesidad de conocer.
- d) Verificar que los sistemas de gestión del RCF se ajustan a lo establecido en el RD 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Para las comprobaciones anteriormente indicadas se ha solicitado, al área informática del Ayuntamiento de Sagunto, la documentación e información relativa poniéndose de manifiesto los siguientes aspectos:

- 1. El sistema informático corporativo dispone un directorio activo conformado con los usuarios corporativos que permite, mediante el uso de contraseñas, el acceso a la información del Ayuntamiento de Sagunto.
- 2. Para tener acceso al programa de contabilidad Sicalwin, además del usuario y contraseña del directorio activo, el usuario debe acceder con firma electrónica, como doble medida de redundancia.
- 3. El programa contable dispone de limitación de acceso a determinados usuarios en función de la información a consultar. Para ello Sicalwin asigna roles a cada usuario bajo indicaciones del área informática del Ayuntamiento.
- 4. La entidad realiza copias de seguridad diariamente, cuyas replicas son almacenadas en repositorios internos y externos.
- 5. La entidad no dispone de informes de auditoría en materia de protección de datos. Si bien, se nos han manifestado que se ha nombrado delegado en materia de protección de datos. No obstante, desde el informe de auditoría de los controles básicos de ciberseguridad realizado por la Sindicatura de Comptes, con fecha 21 de mayo del 2020, sobre el ejercicio 2019, se pueden extraer las siguientes observaciones que el Ayuntamiento debe mejorar con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el RGPD y la Ley Organiza 3/2018, de 5 de diciembre:

- a. Aplicar las medidas organizativas y técnicas necesarias para proteger los datos personales, de acuerdo con el artículo 24.1 del RGPD.
 - b. Planificar y ejecutar auditorias en materia de protección de datos.
6. En materia del Esquema Nacional de Seguridad, la entidad nos confirma que no se han realizado auditorias, si bien desde el informe de auditoría de los controles básicos de ciberseguridad realizado por la Sindicatura de Comptes, con fecha 21 de mayo del 2020, sobre el ejercicio 2019, se pueden extraer las siguientes observaciones:
 - a. El Ayuntamiento de Sagunto no cumplimenta y remite la información del Informe del Estado de la Seguridad (Informe INES).
 - b. No se publican en la sede electrónica las declaraciones de conformidad y los distintivos correspondientes previstos en el ENS.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

De la revisión de los procedimientos e información objeto de revisión, con el objetivo y el alcance del trabajo que se describe en el punto 2, se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

1. A partir de la información facilitada, en el periodo del 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022, habría recibido un total de 6.851 facturas, de las cuales 5.926 han sido registradas y contabilizadas en el Registro Contable de Facturas, 2 presentan estado "Enlazada a certificación interna", 466 se encuentran "asociadas a orden interna" 423 han sido administrativas anuladas rechazadas y/o devueltas al proveedor y 34 están pendientes de aplicar al presupuesto. De las 5.926 facturas registradas en el registro contable de facturas 4.949 han sido presentadas por la Plataforma de la Factura Electrónica, 342 han sido presentadas en papel y 635 se trata de justificantes.

La entidad no dispone regulación adicional que altere reglamentariamente las facturas que estarían excluidas de poderse expedir y remitir por factura electrónica. Por las comprobaciones efectuadas se ha puesto de manifiesto que se han presentado 398 facturas en papel si bien, únicamente 106 facturas incumplen la normativa sobre la obligatoriedad del uso de la factura electrónica y su presentación a través del punto general (artículo 4 Ley 25/2013), ya que las 292 facturas restantes, corresponden a justificantes presentados por habilitados de caja fija.

2. Del análisis realizado de una muestra de facturas presentadas en papel, se ha observado que, la totalidad de las facturas no presenta el código DIR-3.
3. La relación de facturas extraída de la Plataforma FACE no presenta los motivos de anulación de aquellas facturas cuyo estado es tanto anulada como rechazada como devuelta al proveedor, por tanto, no han podido analizar las causas.

4. La relación de facturas extraída del Registro Contable de Facturas no presenta los motivos de anulación de aquellas facturas cuyo estado es tanto anulada como rechazada como devuelta al proveedor, por tanto, no han podido analizar las causas.
5. De las pruebas de revisión de la seguridad del Ayuntamiento de Sagunto se desprenden debilidades e incidencias relacionadas con la Ley de Protección de Datos y el Esquema Nacional de Seguridad.

De acuerdo con los hechos observados que se derivan de los trabajos de la revisión realizada, excepto por los hechos descritos anteriormente, no se observan incumplimientos sobre:

- La obligatoriedad del uso de la factura electrónica que requiere el artículo 4 de la Ley 25/2013 FACe.
- La normativa relativa a la anotación de las facturas en el RCF que regulan los artículos 7, 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013 FACe
- La aplicación de los procedimientos de tramitación y validación de las facturas recogidos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la ley 25/2013 FACe.
- Los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas recogidos en el artículo 12 de la Orden HAP/492/2014.

Recomendaciones

Se establecen a continuación las recomendaciones que han de permitir mejoras que ayuden a corregir las deficiencias o debilidades detectadas. En todo caso, corresponde a la entidad el valorar las propuestas y adoptar las medidas que se indican o aquellas otras que consideren convenientes y que permitan la mejora de la gestión en los aspectos señalados.

- La Entidad debe optimizar el control de la presentación de las facturas en papel, de manera que sus mecanismos de control impidan la presentación de facturas en papel de las entidades que por su forma jurídica tienen la obligación de presentar factura electrónica.
- Se recomienda implementar mejoras en la interconexión entre la plataforma Sedipualba y la plataforma contable (Aytos-Sicalwin) con el fin de mejorar la fluidez en el traspaso del flujo de información entre ambos sistemas.
- Se recomienda a la entidad incluir en la relación de facturas, los motivos o causas que han provocado los rechazos o anulaciones de las facturas.
- Se recomienda a la entidad incluir en la relación de facturas, los campos con los importes que componen el importe total de la factura.
- Se recomienda que el Ayuntamiento de Sagunto establezca controles automatizados que alerten al personal de aquellas facturas pendientes del reconocimiento de la obligación

con el objetivo de implantar un mejor control al realizado actualmente mediante procedimientos manuales a través de requerimientos.

- El área de informática del Ayuntamiento de Sagunto debe trabajar para la subsanación y mejora de los procesos que presentan debilidades e incidencias relacionadas con la seguridad de la información.

Barcelona, 30 de junio de 2023

Faura-Casas, Auditors Consultors, S.L.

Pere Ruiz Espinós

-Socio-

An independent member of

B K R
INTERNATIONAL

ANEXO I – Detalle evolución de estados extraído automáticamente desde SICALWIN

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Media
Tiempo medio de anotación en el RCF (en minutos)	864,16	796,07	620,69	697,99	106,20	1.455,87	603,26	214,14	865,13	2.740,86	402,32	788,00	846,22
Tiempo mínimo de anotación en el RCF (en minutos)	3,00	1,00	5,00	6,00	5,00	2,00	1,00	0,00	1,00	3,00	2,00	1,00	2,50
Tiempo máximo de anotación en el RCF (en minutos)	108.329,00	19.929,00	50.278,00	35.835,00	2.982,00	20.175,00	41.851,00	22.526,00	7.017,00	378.591,00	80.416,00	51.750,00	68.306,58
Número Facturas	305,00	418,00	468,00	377,00	493,00	467,00	506,00	332,00	401,00	433,00	584,00	616,00	450,00